



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 12-07-2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

8. – Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (2.ª relación).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en su reunión del día 20 de junio de 2018 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la planificación regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La legislación aplicable es la siguiente:

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.



– Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de 6 de abril de 2006).

– La resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Castilla y León (artículos 13 y siguientes), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el artículo 5 señala que los poderes públicos perseguirán: La creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 31.5 del mismo texto legal, propias de los equipos de acción social (CEAS).

La aprobación de la concesión de estos importes, corresponde a la Junta de Gobierno de esta entidad por delegación de la Presidencia, en virtud de lo establecido en Decreto de la Presidencia número 4.597, por ser la cantidad total a conceder superior a los límites establecidos.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno, que habrá de ser fiscalizado, se configura dentro de los denominados actos administrativos generales (no singulares que sólo afectan a un sujeto específico, sino a una pluralidad).

Se efectúan las siguientes consideraciones:

*Primero. – Objeto y finalidad.*

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2018, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versaran sobre las siguientes materias:

– Programa de «Acción social comunitaria» consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, dinamización infantil, escuela de verano, dinamización comunitaria, aulas de encuentro, campamentos de verano, etc.



– Programa de «Educar para la igualdad y prevención de la violencia de género», comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia.

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la mujer, actuaciones de sensibilización para la igualdad y contra la violencia de género, promoción de actividades para evitar el aislamiento, actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

– Programa de «Construyendo mi futuro» consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico prácticos y actividades de ocio.

– Programa de «Formación de cuidadores»: Refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de estos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

– Programa de «Educar en familia» se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

– Programa de «Envejecimiento activo» crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida



cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

– Programa de «Inclusión social», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomento de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, promoción de la mujer rural, formación e información para el empleo, apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, taller empresarios zonas, etc.

– Programa de «Prevención drogas», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, actividades prevención específica, organización de grupos de autoayuda, actuaciones de educación en el consumo, etc.

*Segundo. – Desarrollo del procedimiento.*

La concesión directa de la subvenciones a los Ayuntamientos correspondientes en aplicación de la letra c) del artículo 22.2, se ajusta a los supuestos previstos para la concesión de subvenciones por procedimiento directo en los artículos 55, 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A) Por acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán con carácter trimestral, (previa existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas): Los proyectos que serán objeto de financiación a los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones planificadas a través de los CEAS, previa fiscalización de los mismos.

B) Del anterior acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos participantes, informando de la subvención concedida para la financiación de los proyectos, del plazo de justificación y de la documentación a aportar a tal efecto.



C) Por la Comisión de Bienestar Social, se determinará el proyecto efectivamente justificado, dando traslado a la Intervención para la fiscalización y abono de la subvención correspondiente.

D) Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley.

*Tercero. – Presupuesto.*

El expediente se tramita previa retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos.

Asimismo, deberá incorporarse informe de fiscalización conforme a los artículos 9.4 d) de la LGS y 11.1 d) de la NOGS, a tenor del artículo 219 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los términos del acuerdo de fiscalización previa limitada de 15 de julio de 2002.

*Cuarto. – Gastos subvencionables y justificación.*

En cuanto al procedimiento de justificación de la prestación económica, se adecua a los artículos 30 y siguientes de la LGS.

Se presentara por el Ayuntamiento, cuenta justificativa que seguirá el modelo del Anexo II, en el que constaran los gastos subvencionables de acuerdo con el programa aprobado, entendiéndose como tales:

- Gastos de personal: Retribuciones de cualquier tipo, kilometraje y seguros sociales.
- Gastos de material y suministros.
- Gastos de transporte.

Asimismo, los documentos relativos a los gastos (facturas, tiques, etc.) serán aportados al CEAS que los enviará al Departamento de Bienestar Social junto con informe relativo a la efectiva ejecución de los programas en los términos en los que han sido aprobados.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.



Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención así como los siguientes gastos:

- Gastos de inversión: Bienes no fungibles, susceptibles de inventario.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención, serán desestimadas.

*Quinto. – Obligaciones de los beneficiarios.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en el presente procedimiento.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación si fuese requerido, por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

*Sexto. – Plazos y justificación de la subvención.*

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención la señalada en cada uno de los proyectos aprobados. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.



A los efectos de justificación se presentará cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad. Anexo cuenta justificativa.

El plazo de presentación de la justificación será de cómo máximo 4 meses de la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntaran al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación tercera: «Justificación»), que será objeto de comprobación por la Unidad de Gestión y de Fiscalización por la Intervención, los importes se abonarán a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 10.234,27 euros.
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 9.093,96 euros.
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 3.017,60 euros.
- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 6.876,10 euros.
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 8.548,85 euros.
- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 2.995,02 euros.
- 39.2313.46200 Prevención de drogas, por importe de 14.644,87 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2018 que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. MENORES EN RED	1.425,00	1.140,00	30/09/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	3.380,00	1.009,00	31/08/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ACCION SOC. COMUNITARIA. UN NIÑO, UN LIBRO	621,00	321,00	30/04/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA: TALLER ALIMENTACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS	200,00	200,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0921600C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	2.160,00	500,00	30/08/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. DINAMIZACION INFANTIL	300,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018



CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA	PANCORBO	P0952900C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. CONVIVENCIA MUJERES	379,50	303,60	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	386,22	168,97	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	2.112,00	600,00	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	1.315,48	250,00	30/08/2018	30/11/2018
SALAS	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. CAMPAMENTOS URBAMOS	929,9	629,9	31/08/2018	30/11/2018
V.MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	REINOSO	P0932000C	DINAMIZACION RURAL	845,40	676,32	31/08/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				14.654,50	6.578,79		

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46205

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.560,00	2.560,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.200,00	1.200,00	21/12/2017	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO	615,79	615,79	31/10/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	CONSTRUYENDO MI FUTURO	562,60	562,60	30/04/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.400,00	1.400,00	31/05/2018	30/11/2018
ROA	ROA	P0933200H	CONSTRUYENDO MI FUTURO 1ª FASE	1.578,68	1.332,31	30/03/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 2ª FASE	878,15	878,15	31/05/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				8.795,22	8.548,85		

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46203

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P0919700E	CUIDADORES	1.350,00	1.350,00	21/12/2018	28/02/2019
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 1ª FASE	450,00	360,00	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 2ª FASE	360,00	288,00	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	BOZOO	P0905600C	CUIDADORES EN VILLANUEVA SOPORTILLA	300,40	240,32	31/05/2018	30/11/2018
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	CUIDADORES	969,28	779,28	30/06/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				3.429,68	3.017,60		





## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA	1.094,94	1.094,94	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA	971,32	971,32	30/05/2018	30/11/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA	928,76	928,76	30/05/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				<b>2.995,02</b>	<b>2.995,02</b>		

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	ADRADA DE HAZA	P0900300E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	595,80	421,80	31/08/2018	30/11/2018
ARANDA	FUENTESPINA	P0914000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	481,72	241,72	30/09/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.187,08	1.091,08	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	TARDAJOS	P0938900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	560,4	384,32	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLARIEZO	P0947400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	569,52	391,62	30/11/2018	28/02/2019
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	657,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	31/10/2018	28/02/2019
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	402,70	322,16	31/03/2018	30/11/2018
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	339,00	211,20	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	MIRAVECHE	P0922500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	601,84	351,38	30/06/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	21/12/2018	28/02/2019
STA.MARIA DEL CAMPO	MAHAMUD	P0936100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	31/10/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE SEDANO	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	660,00	550,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	P0900049H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. CHI-KUNG	240,00	180,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MOVILES Y TABLET	308,00	308,00	30/04/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PESAMIENTO POSITIVO	493,64	280,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER COCINA	560,56	400,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TIC	369,60	369,60	30/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	519,52	335,62	31/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO. DESARROLLO PERSONAL	554,32	379,46	30/11/2018	28/02/2019
<b>TOTAL</b>				<b>12.016,70</b>	<b>9.093,96</b>		



## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	IGUALDAD	1.538,83	1.230,64	21/12/2017	28/02/2019
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	IGUALDAD	120,00	120,00	30/11/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	IGUALDAD	500,00	500,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	IGUALDAD	100,00	100,00	30/03/2018	30/11/2018
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	IGUALDAD	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	BARCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	IGUALDAD	160,00	160,00	30/11/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	IGUALDAD	190,00	190,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	IGUALDAD	118,80	118,80	31/05/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	IGUALDAD	220,00	176,00	30/11/2018	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. TEATRO	660,04	580,04	21/12/2018	28/02/2019
<b>TOTAL</b>				<b>4.207,67</b>	<b>3.655,48</b>		

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P09919700E	INCLUSION SOCIAL: CAPACITACION EMPLEO	2.000,00	2.000,00	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	1.450,00	1.160,00	30/04/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	277,98	222,38	30/06/2018	30/11/2018
ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL	400,00	320,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	669,96	536,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	656,28	525,05	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	330,98	267,94	21/12/2018	28/02/2019
BEORADO	BEORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	328,14	262,37	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. CURSO PUENTE GRUA	250,00	200,00	31/05/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. JORNADA RIESGO LABORALES	300,00	240,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. EXITO ESCOLAR 1ª FASE	949,40	490,40	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	VILLASANDINO	P0947700A	INCLUSION SOCIAL. EXITO ESCOLAR 1ª FASE	545,16	245,16	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. EXITO ESCOLAR 2ª FASE	796,80	406,80	30/06/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				<b>8.954,70</b>	<b>6.876,10</b>		



## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 39/2313/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS	2.763,24	2.210,60	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS	295,61	236,49	31/05/2018	30/11/2018
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DROGAS	409,20	205,98	31/06/2018	30/11/2018
ROA	PINILLOS DE ESGUEVA	P0900428D	PREVENCION DROGAS	538,81	498,81	31/07/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	PREVENCION DROGAS	270,00	270,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	PREVENCION DROGAS	1.011,00	1.011,00	21/12/2018	28/02/2019
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 1ª FASE	1.652,86	1.000,00	30/03/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 2ª FASE	728,86	510,86	30/06/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	189,6	151,68	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	PREVENCION DROGAS. AMPLIACION	120,00	120,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. APOYO AL ESTUDIO.	1.258,40	758,40	21/12/201/	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 1ª FASE	990,00	677,03	30/06/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 2ª FASE	870,00	594,97	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. JORNADA CONSUMO RESPONSABLE	350,00	280,00	30/09/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS. LUDOTECA	480,00	480,00	31/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. OCIO Y TIEMPO LIBRE.	500,00	500,00	31/05/2018	30/11/2018
ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS. SEMANA MULTI-AVENTURA	2.500,00	1.307,00	31/07/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCINA SALUDABLE NIÑOS/AS	380,52	274,42	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCTELLES SIN ALCOHOL	231,84	184,63	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABILIDADES SOCIALES	532,40	427,92	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABITOS SALUDABLES	1.400,10	920,08	31/07/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. VERANO	2.875,00	1.125,00	31/07/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS.CAMPAMENTO SALUD	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
TOTAL				21.247,44	14.644,87		



Segundo. – Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018, por no llevar a cabo las actividades:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Teatro	825,18	475,18	30/05/2018
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION MEMORIA. 1ª FASE	574,44	162,11	30/05/2018

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (debe determinarse el órgano de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Burgos, a 18 de julio de 2018.

El Presidente en funciones,  
José M.ª Martínez González

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel